



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 21 ABR. 2007

08/05/008/53

**VISTO:** el planteamiento de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, Programa 008 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" tendiente a prorrogar los Contratos de los Niños Cantores Sres. Ayon Lemos y Pablo Machado de acuerdo a lo establecido en el convenio celebrado entre el Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay.-

**RESULTANDO:** I) que dichas prórrogas de contratos resultan imprescindibles a los efectos de asegurar la continuidad de los servicios de la mencionada Unidad Ejecutora (artículo 2º del Decreto Nº 208/002).-

ASUNTO 2607

II) que dichas prórrogas de contratos se realizan con cargo a la partida creada por el artículo 539 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.-

**ATENTO:** a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, Programa 008 Unidad Ejecutora 008 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a prorrogar la extensión de los contratos oportunamente suscritos de los Sres. Ayon Variu Lemos Garay C.I. 4.901.847-6 y Pablo Isaías Machado Díaz C.I. 4.637.835-8 por el término de ciento ochenta días, como Niño Cantor, Serie Cant. Juegos, Escalafón "R", Grado 01.-

2º) Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y pase a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas a sus efectos.-

.....ISDI hgt

Df. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República